



Ilustre Municipalidad de Puqueldón

PMM/PAD/ANY/php.

DECRETO EXENTO: N° 0631.-

MAT.: Aprueba Convenio que indica.

PUQUELDON, 10 de Septiembre de 2020.-

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Xa Región de Los Lagos, Rol 159-2016-P-A de fecha 04/11/2016, El Decreto Alcaldicio N° 4.819 de fecha 06/12/2016 de Asunción del Sr. Alcalde, Decreto Exento N° 006 de fecha 03 de Enero de 2019 que faculta a la Administradora Municipal de "Firmar por orden del Sr. Alcalde", la Ley N° 19.886 Compras Públicas; "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", la Ley N° 19.880; "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado" y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Convenio sobre Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) suscrito con fecha 07 de Agosto de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, debidamente representado por su Administrador Regional Sr. Alejandro Montaña Ampuero y la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, debidamente representada por el Alcalde Sr. Pedro Montecinos Montiel. La Resolución Exenta Nro. G.R. 1567 de fecha 17 de Agosto de 2020, del Gobierno Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio suscrito con fecha 07 de Agosto de 2020, entre esa entidad y la Ilustre Municipalidad de Puqueldón. Que se deben ejecutar las obras del proyecto de inversión denominado "Construcción Sede Comunitaria Liucura, Comuna de Puqueldón".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Convenio sobre Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) suscrito con fecha 07 de Agosto de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, debidamente representado por el Administrador Regional Sr. Alejandro Montaña Ampuero y la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, debidamente representado por su Alcalde Sr. Pedro Montecinos Montiel, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Sede Comunitaria Liucura, Comuna de Puqueldón**".

2.- **DISPONGASE**, la habilitación de las cuentas contables necesarias, de ingresos y gastos de Fondos Extraordinarios, para la gestión financiera del proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



PAMELA AGÜERO DÍAZ
Secretaría Municipal



PEDRO MONTECINOS MONTIEL
Alcalde

Distribución:

- Expediente de proyecto (3)
- Dirección de Secplan (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección de Obras (1)
- Dirección de Control (1)
- Oficina de Partes (1)